



FEDERACIÓN CANARIA DE BALONMANO

COMITÉ DE COMPETICIÓN

ACTA Nº 09/17-18

En La Laguna, siendo las dieciséis horas del día 10-05-18, se reúne el Comité de Competición de la Federación Canaria de Balonmano para tratar de las incidencias habidas en los encuentros correspondientes al partido aplazado de la jornada décimo segunda jornada de la Liga de Primera Territorial Femenina y partidos de las Fases Territoriales Cadetes, Infantiles Femeninas y Masculinas y de la Copa Territorial Masculina para tratar los asuntos que a continuación se enumeran, tomándose los siguientes **ACUERDOS**:

01. Dar por validos los resultados habidos en las distintas competiciones y jornadas.

PRIMERA TERRITORIAL FEMENINA

02. **ENCUENTRO: C.B. CIUDAD DE PUERTO – C.B. SAN NICOLÁS.-**

a) A la vista de lo redactado por los árbitros una vez finalizado el encuentro sobre el comportamiento del espectador con licencia federada por el C.D Ciudad de Puerto, este Comité **ACUERDA:**

1. Teniendo en cuenta que el jugador del C.D. Ciudad de Puerto, comete una infracción tipificada en el art.33.D (insultar a los componentes del equipo arbitral) que además lo hace de forma reitera y que le es de aplicación la agravante contemplada en el art. 9.5 del mencionado reglamento (Cometer cualquier infracción como espectador, teniendo licencia como jugador.
2. Por todo lo anteriormente expuesto se sanciona al jugador del C.D. Ciudad de Puerto, con suspensión temporal de tres (3) meses de competición oficial.
3. Teniendo en cuenta que la competición masculina ya finalizó, esta sanción empezara a computarse de fecha a fecha a partir del día de comienzo de la competición y suspendiéndose si la competición se suspende o no se juega en una o varias jornadas determinadas. En caso de cambiar de equipo, la sanción deberá cumplirla donde tramite la licencia la próxima temporada.

03.- **Detectado error en la categoría de la competición Territorial Masculina, este Comité acuerda de oficio modificar la misma que quedaría: “**

“PROCLAMAR CAMPEÓN DE LA LIGA DE PRIMERA TERRITORIAL MASCULINA al C.B. TOLDOS MAPESA VECINDARIO”

04.- **PROCLAMAR CAMPEÓN DEL CAMPEONATO DE CANARIAS CADETE FEMENINA al C.B. ROCASA**

05.- **PROCLAMAR CAMPEÓN DEL CAMPEONATO DE CANARIAS CADETE MASCULINA al C.B. SAN JOSÉ**

06.- **PROCLAMAR CAMPEÓN DEL CAMPEONATO DE CANRIAS INANTIL FEMENINA al C.B MOYA TILOVER**

07.- **PROCLAMAR CAMPEÓN DEL CAMPEONATO DE CANARIAS INFANTIL MASCULINO al C.B. ROCASA**

08.- **PROCLAMAR CAMPEÓN DE LA COPA TERRITORIAL MASCULINA al C.B. ATLANTEC GALDAR**

Notifíquese esta resolución a los interesados, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación de la FECANBM, previo abono de 70 € en concepto de tasas, en el plazo de **DIEZ DÍAS**, contados a partir del de su notificación, según el art. 109 y con los requisitos establecidos en el art. 111 del R.R.D.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las dieciocho horas del mencionado día.

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE COMPETICIÓN